

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL ESTADO

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

SOLICITUD.-	QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL SINDICATO DE SITIOS UNIDOS "VICENTE GUERRERO", CONEXOS Y SIMILARES DE LA REGION-LAGUNERA.-.....	PAG. 70
SOLICITUD.-	QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL SINDICATO DE SITIOS UNIDOS "VICENTE GUERRERO", CONEXOS Y SIMILARES DE LA REGION-LAGUNERA.-.....	PAG. 71
SOLICITUD.-	QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL SINDICATO DE CHOFERES DE SITIOS - Y RUTAS FRANCISCO SARABIA, EN LERDO, DGO.-.....	PAG. 72
SOLICITUD.-	QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LA UNION DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTE MIXTOS DE DURANGO, FNOC., PARA QUE SE LES CONCEDA UNA CONCESION, PARA PRESTAR SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS.-.....	PAG. 73
CONVOCATORIA.-	DE REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS A INNOVACIONES INDUSTRIALIZADAS, S.A. DE C.V.-.....	PAG. 74
CONVOCATORIA .-	DE REMATE DE PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES EMBARGADOS A INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA DE ENCINO, SRL DE C.V., ARTICULOS DE EXPORTACION S.A. DE C.V., REFRIGERADORA Y ALMACENADORA GAR, S.A. -- MOLDURAS EMPAQUES Y MUEBLES S.A. DE C.V.-.....	PAG. 75
AVISO.-	DE PROGENITORAS ARBOR ACRES, S.A. DE C.V.-.....	PAG. 76

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTES DEL ESTADO.

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL SINDICATO DE SITIOS UNIDOS "VICENTE GUERRERO", CONEXOS Y SIMILARES DE LA REGION LAGUNERA, PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

".....Nuevamente, con el respeto que se merece, nos estamos dirigiendo estos sus amigos los trabajadores del volante, para tener a bien solicitarle lo siguiente: 6(SEIS) concesiones de servicio público local, para formar el SITIO DE LA COLONIA SAN ANTONIO que se encuentra ubicada en el nororiente de nuestra ciudad de Gómez Palacio, Durango, y por lo cual en una plática que tuvimos con los colonos de ese Fraccionamiento, nos solicitaron dicho servicio, ya que se encuentra un poco aislada y sin transporte. Somos los auténticos trabajadores del volante que por espacio de 57 años tradicionales - hemos desarrollado dicho servicio. Esta solicitud, Sr. Gobernador, la hacemos basados en la Ley de Tránsito y Transportes en el Estado vigente. Damos las gracias por anticipadas y esperamos la autorización de parte de Usted, para que así seis compañeros sean beneficiados con esa fuente de trabajo para el sustento propio y de sus familias....."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos...

Victoria de Durango, Dgo., a 17 de Mayo de 1996.

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTES DEL ESTADO.

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL SINDICATO DE SITIOS UNIDOS "VICENTE GUERRERO", CONEXOS Y SIMILARES DE LA REGION LAGUNERA, PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"....Una vez más, con el respeto que se merece, estos sus amigos trabajadores del volante, nos estamos dirigiendo para tener a bien solicitarle lo siguiente: 10 (diez) concesiones para hacer servicio público, en su modalidad ECOTAXIS, las cuales le solicitamos Sr. Gobernador, para el sustento de nuestros agremiados y sus respectivas familias, para así sacar el sustento de las mismas. Somos los auténticos trabajadores del volante, los que le solicitamos estas concesiones Sr. Gobernador, ya que por espacio de 57 años tradicionales hemos venido desarrollando este trabajo. Esta solicitud Sr. Gobernador lo hacemos basados en la Ley de Tránsito y Transportes en el Estado. Damos las gracias por anticipado y esperamos vernos favorecidos con nuestra atenta súplica, porque sabemos que Usted Sr. Gobernador, le autoriza a cada quien lo que se merece. Muy respetuosamente, nos despedimos...."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismo.

Victoria de Durango, Dgo., a 17 de Mayo de 1996.

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTES DEL ESTADO

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, el Sindicato de Choferes de Sitios y Rutas -- "FRANCISCO SARABIA", de Ciudad Lerdo, Dgo., presentó solicitud en los siguientes términos:

.....El Sindicato de Choferes de Sitios y Rutas "Francisco Sarabia", adheridos a la federación de Trabajadores de México de la Región Lagunera del Estado de Durango, C.T.M. Que con fundamento en los Artículos 114, 115, 116, 117, 172, 173, 178 y demás relativos a la Ley de Tránsito y Transportes, así como los Artículos 88, 89, 90 y demás relativos del Reglamento anterior, el Sindicato que al membrete se expresa, comparecemos para solicitar la ampliación de la ruta que actualmente cubrimos, con fundamento en los siguientes: CONSIDERANDOS: I./ Nuestro Sindicato legalmente organizado, como agrupación hemos sido los pioneros del transporte en Ciudad Lerdo, Dgo. II.- Somos concesionarios de diez permisos para cubrir la ruta denominada "Las Cumbres" la cual hemos prestado en forma ininterrumpida y eficiente en el horario y con las tarifas establecidas. III.- Los dirigentes de las colonias Jardín, Las Palmas, Ampliación Las Palmas, San José Villa Jardín y Ampliación Villa Jardín, se han estado dirigiendo a nuestro Sindicato solicitándonos el servicio para sus colonias ya que necesitan trasladarse al centro de la ciudad y al IMSS -- que es donde tenemos nuestra terminal. IV.- Dado que las concepciones con que cuenta nuestra Organización establece como ruta autorizada, la salida del Mercado Donato Guerra hasta el Seguro-Social de Gómez Palacio, Dgo., y para tal efecto realizará el siguiente recorrido: Mercado Donato Guerra, dando vuelta al sur a la Ave. Francisco Sarabia dando vuelta a la izquierda a la calle Abasolo al oriente hasta la avenida Juárez, dando vuelta a la izquierda hasta la calle Morelos dando vuelta a la derecha hasta la calle Coahuila, llegando a la Col. Jardín y a la Amp. Las Palmas, vuelta a la derecha por paseo de las Palmas dando vuelta a la derecha a la C. Cocoteros dando vuelta a la izquierda a la C. Dátiles, dando vuelta a la derecha a la calle Palmachina, dando vuelta a la izquierda a la C. San Salvador se da vuelta a la izquierda a la C. Del Ejido, se da vuelta a la derecha a la C. Jazmines, da vuelta a la izquierda a la C. Heliótopos, vuelta a la derecha hasta llegar a la Crisantemos, hasta la calzada Guadalupe Victoria y vuelta a la izquierda para llegar al IMSS, retornando por el mismo itinerario al llegar a la calle Coahuila se va a dar vuelta al sur hasta la C. Hidalgo vuelta a la derecha hasta la C. Juan E. García vuelta a la izquierda hasta la C. Cuauhtémoc dando vuelta a la derecha a la terminal del Mercado Donato Guerra. Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted

C. Gobernador Constitucional Lic. Maximiliano Silerio Esparza, atentamente solicitamos 10 permisos. Previo los trámites legales se nos extienda la concesión respectiva para la ampliación del recorrido (itinario) especificado en el considerando IV del presente curso. Justa y legal es nuestra petición y esperamos vernos favorecidos aprovechamos la oportunidad para reiterar a Usted la seguridad de nuestra consideración y respeto....."

Lo que se publica en este Periódico, de conformidad con lo expuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionan sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTES DEL ESTADO.

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LA UNION DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTES MIXTOS DE DURANGO, FNOC, PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

".....OSCAR GURROLA SANCHEZ, MAYOR DE EDAD, EN MI CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA UNION DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTES MIXTOS DE DURANGO, ADHERIDA A LA COALICION ESTATAL DE AGRUPACIONES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS DE F.N.O.C., SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CALLE GRAL. MARIANO MONTERDE NO. -- 104 EN LA COL. EL REFUGIO DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO. ANTE USTED DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA COMPARZEZO Y EXPONGO: LA UNION QUE DIGNAMENTE REPRESENTO, DESDE HACE MAS DE 40 AÑOS SE HAN ESFORZADO POR ATENDER EL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS EN LAS COMUNIDADES DE NUESTRO ESTADO Y DE MANERA MUY PARTICULAR EN LA REGION SIERRA Y VALLE DE NUESTRO MUNICIPIO. EL DESARROLLO SOCIAL QUE EN DOS ULTIMOS TIEMPOS SE HA ESTADO GENERANDO, HA PROVOCADO QUE LAS CONDICIONES EN QUE TENEMOS AUTORIZADAS LAS RUTAS, SEAN INSUFICIENTES, YA QUE EN ALGUNOS POBLADOS NI SIQUIERA SE CUENTA CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE. TAL ES EL CASO DE LA COMUNIDAD DE SAN CARLOS, DGO., POR LO ANTERIOR LE SOLICITAMOS SU VALIOSA INTERVENCION A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE LA RUTA ANTES CITADA NOS SEA AUTORIZADA UNA CONCESSION PARA UN CAMION, PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, EN LA RUTA QUE COMPRENDE: CD. DE LOS NIÑOS, SAN CARLOS, NUEVO MONTERREY Y EL TEPE TATE Y VICEVERSA. ESTAMOS SEGUROS QUE ESTA SOLICITUD LABRA DE TENER PRIORIDAD EN RELACION A OTRAS QUE PUDIESSEN EXISTIR, YA QUE ES UNA DEMANDA QUE NOS HAN PLANTEADO LAS AUTORIDADES Y LA CIUDADANIA DE LAS COMUNIDADES SEÑALADAS Y QUE ADEMAS PORQUE ES UN DERECHO QUE NOS ASISTE POR SER NUESTRA UNION LA QUE HA PRESTADO ESTE SERVICIO POR MAS DE 40 AÑOS, SERVICIO QUE EN MUCHAS OCASTONES NOS HA COSTADO TRANSITAR POR BRECHAS Y HASTA VEREDAS, Y QUE SENTIMOS SERIA UNA INJUSTICIA QUE AHORA QUE HAY CAMINOS Y CARRETERAS SE LES AUTORIZAN A OTRAS PERSONAS U ORGANIZACIONES QUE NO LES HA COSTADO ABSOLUTAMENTE NADA. SIN OTRO PARTICULAR LE REITERAMOS UNA VEZ MAS NUESTRO APOYO SOLIDARIO A SU GOBIERNO....."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUTADO POR EL ARTICULO 97 DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES Y 70 DE SU REGLAMENTO, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

Victoria de Durango, Dgo., a 27 de Junio de 1996.

ADMINISTRACION LOCAL DE REC. DE DGO.
 SUBADMON. DE CTROL. CRED. COBRO COACT.
 SUPERV. CONTR. CRED. Y COBRO COACT.
 CREDITO No. Z-10767/74 Y OTROS

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

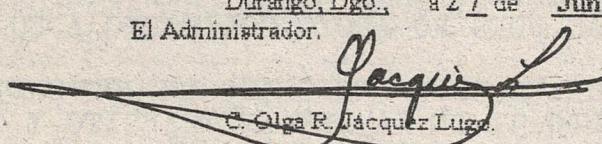
A las 10:00 horas del día 02 de Agosto de 19 96 se rematará en el local que ocupa esta Administración- Constitución 310 sur lo siguiente: Equipo de oficina, Matrices para fabricación de moldes machos y hembras, accesorios para fabricación de lavabos, tinas de baño, mesas de centro, mezcladora, criba p/marmolina, exhibidores de azulejo, equipo de aspercion p/ revestimiento de tinas moldes de acero inoxidable y artículos varios, esta Administración proporcionara a los interesados información de la totalidad de los bienes embargados

Dichos bienes fueron embargados a: INNOVACIONES INDUSTRIALIZADAS, SA. para hacer efectivo crédito (s) fiscal cargo de los mismos por concepto de ISR. IVA (es) a RECARGOS Y MULTAS

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 1'612,510.00
 (SON: UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL QUINTIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MON. NAL.)
 y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación -
 POSTURALEGAL - \$ 1'075,007.00

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

Durango, Dgo., a 27 de Junio de 19 96
 El Administrador.


 C. Olga R. Jaquez Lugo.

jmng.

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el Art. 134, Frac. I o IV, del C.F.F se expresarán sus nombres la convocatoria, conforme al Art. 117 del propio ordenamiento.

ADMINISTRACION LOCAL DE REC. DE DGO.
 SUBADMON. DE CTROL. CRED. COBRO COACT.
 SUPERV. CONTR. CRED. Y COBRO COACT.
 CREDITO No. Z-49682 y otros, 49683 y otros,
 49684 y otros 49685 y otros

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 10:00 horas del dia 06 de Agosto de 1996 se rematará en el local que ocupa esta Administración. Constitución 310 sur lo siguiente:

Una maquina pulidora, continua con equipo de precision para control de calibre, mca. tidland, mod. 159A-925-64, serie 13041 equipada con motor principal electrico horizontal mca. US de 125 h.p., sistema de avance compuesto por 2 reductores accionados por motor electr. horizontal mca. general electric serie JH82992, combinacion de cabezas y roles alimentadores, tablero de control completo con sistemas de mando hidroneumaticos.

Dichos bienes fueron embargados a: INDL. DIST. DE ENCINO, SRL.CV., ARTS. DE EXPORT. SA.CV. REFRIGERADORA Y ALMACENAD. GAR. S.A., MOLDURAS EMPAQUES Y MUEBLES, SA.CV. para hacer efectivo crédito (s) fiscal cargo de los mismos por concepto de ISR. IVA (es) a RECARGOS Y MULTAS

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 884,458.00
 (SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MON. NAL.)
 y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.
 POSTURA LEGAL - \$ 589,639.00

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

Durango, Dgo. a 27 de Junio de 1996
 El Administrador.

C. Olga R. Jáquez Lugo.

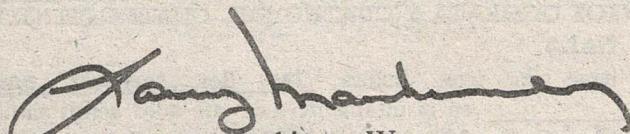
Junio.

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el Art. 134, Frac. I o IV, del C.F.F. se expresarán sus nombres la convocatoria, conforme al Art. 117 del propio ordenamiento.

PROGENITORAS ARBOR ACRES, S.A. DE C.V.

En cumplimiento con lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de todos aquellos interesados, que se ha reducido la porción variable del capital social de la sociedad Progenitoras Arbor Acres, S.A. de C.V. en la cantidad de \$480,723.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos Veintitrés Pesos 00/100 Moneda Nacional) en virtud de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de mayo de 1996, a efecto de que se opongan en caso de que tuviesen cualquier derecho que deducir en contra de dicha empresa.

Atentamente,



Sr. Larry Mawhinney Wong
Delegado Especial de la Asamblea